

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 SEP 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Gabriel Alejandro HEREDIA, D.N.I. N° 28.489.084, responsable de la revista EL FUEGO DEPORTIVO; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto de la publicación de un aviso institucional en espacio destacado de página y notas especiales, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará en el medio denominado "EL FUEGO DEPORTIVO". Dicho aviso, será provisto por el locatario.

Que el citado asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), la que será abonada en un solo pago.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Gabriel Alejandro HEREDIA, D.N.I. N° 28.489.084, responsable de la revista EL FUEGO DEPORTIVO; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), la que será abonada en un solo pago.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1318 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador